

CONTRATO N° CN-JUR-AE-187/21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRD**”, Y POR LA OTRA, EL C. [REDACTED] [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político Nacional creado en los términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona física con experiencia en producción y edición de videos, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de “**EL PRESTADOR**”
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Ciudad de México.

II. DECLARA “EL PRESTADOR”:

- II.1 Que tiene los conocimientos y cuenta con la experiencia necesaria para realizar el servicio objeto del presente contrato.
- II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] y para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como causante.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: 201904232151951.

CONTRATO N° CN-JUR-AE-187/21

II.5 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente contrato tiene como objeto que “EL PRESTADOR” realice las actividades de la video serie web denominada: “*Programa Democrático*”, consistente en 15 programas de tv 2.0 con duración de hasta una hora, con sus respectivos videos promocionales de 30 segundos, que será transmitida en línea, cuyas características y cronogramas están contenidas en la cotización de fecha 02 de agosto de 2021, misma que forma parte integral del presente contrato. Servicio requerido por el PRD, folio de proyecto número PAT2021/PRD/CEN/AE/TE/6, Tareas Editoriales, bajo el rubro de Actividades Específicas, a cargo del Mtro. Arcadio Sabido Méndez, Director General del instituto de Formación Política.

SEGUNDA. - PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es por la cantidad de \$2'160,344.82 (Dos millones ciento sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$345,655.17 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.); importe neto a pagar de **\$2'505,999.99 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en cuatro (4) exhibiciones:

- * **Primer pago** por la cantidad de \$626,500.00 (Seiscientos veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, a más tardar el día 20 de agosto de 2021.
- * **Segundo pago** por la cantidad \$626,500.00 (Seiscientos veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, a más tardar el día 15 de septiembre de 2021.
- * **Tercer pago** por la cantidad de \$626,500.00 (Seiscientos veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, a más tardar el día 15 de octubre de 2021.
- * **Cuarto pago** por la cantidad de \$626,500.00 (Seiscientos veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el día 30 de noviembre de 2021.

CONTRATO N° CN-JUR-AE-187/21

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 09 de agosto al 15 de diciembre de 2021.

QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. “EL PRESTADOR” se obliga a entregar 15 videos de los programas de T.V. de la serie web 2.0 denominada “**Programa Democrático**”, y sus respectivos videos promocionales a más tardar el día 29 de noviembre de 2021, en las instalaciones de este edificio sede ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, mismos que deberán ser revisados y autorizados por el área respectiva para efectos del último de los pagos convenidos.

SEXTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. “EL PRESTADOR” conviene en responder de la calidad de los servicios de conformidad con la cotización y el presente contrato, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL. “EL PRESTADOR” estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él o por no prestar el servicio en los términos pactados, la cantidad de \$540,086.21 (Quinientos cuarenta mil ochenta y seis pesos 21/100 M.N.).

OCTAVA. - GARANTÍA. “EL PRESTADOR” se obliga a entregar cheque cruzado expedido en favor del **Partido de la Revolución Democrática**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato hasta por la cantidad convenida en su cláusula segunda antes de I.V.A., y mantenerla actualizada durante su vigencia, al igual del tiempo de vigencia del convenio modificatorio que en su caso se llegare a suscribir, presentándolo al área Jurídica del “PRD”, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico, apercibido que de no hacerlo así, se procederá a la rescisión anticipada del contrato.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. “EL PRD” tendrá en todo momento, la facultad de verificar directamente, si “EL PRESTADOR” está desarrollando los servicios objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones a que se refiere la cotización, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso correspondan.

DÉCIMA. - DERECHOS DE AUTOR. “EL PRESTADOR” acepta y reconoce que los derechos de autor de los servicios objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de “EL



CONTRATO N° CN-JUR-AE-187/21

PRD”. **“EL PRESTADOR”** reconoce que todo el material e información que le sean proporcionados por **“EL PRD”** para la prestación de los servicios (*incluyendo, sin limitar, arte, diseños de marcas, personajes, obras literario musicales*), son propiedad de **“EL PRD”**, por lo que **“EL PRESTADOR”** no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Asimismo **“EL PRESTADOR”** reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor inherentes a las marcas, avisos comerciales, diseños, modelos, lemas, textos, ideas, obras artísticas e intelectuales y otras similares, que sean utilizados por **“EL PRESTADOR”** o adquiridos a nombre de **“EL PRD”**, serán propiedad de **“EL PRD”**, el cual los podrá utilizar o emplear en la forma que decida y a su mejor derecho y conveniencia. Todo el material que sea preparado durante la prestación de los servicios y que, en una forma enunciativa más no limitativa, incluyen arte en impresos, obras literario musicales (*salvo aquellas que correspondan a sincronización y/o adaptaciones de obras literarios musicales ya existentes*), coreografías y material audiovisual en general, serán propiedad exclusiva de **“EL PRD”**.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando así lo estime conveniente, **“EL PRD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará previa notificación por escrito a **“EL PRESTADOR”**, sin responsabilidad alguna para **“EL PRD”**, cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **“EL PRESTADOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. **“EL PRESTADOR”** acepta y reconoce que la prestación del servicio objeto del presente contrato, no constituye la prestación de un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario, por lo que no existe ninguna relación laboral con **“EL PRD”**.

DÉCIMA QUINTA. - EROGACIONES POR PARTE DE “EL PRESTADOR”. Todas las erogaciones que haga **“EL PRESTADOR”** por concepto de pasajes por cualquier medio, viáticos, hospedaje, alimentación, adquisición de materiales y artículos, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **“EL PRESTADOR”** y por ningún motivo podrán ser repercutidos a **“EL PRD”**.

DÉCIMA SEXTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos

CONTRATO N° CN-JUR-AE-187/21

ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

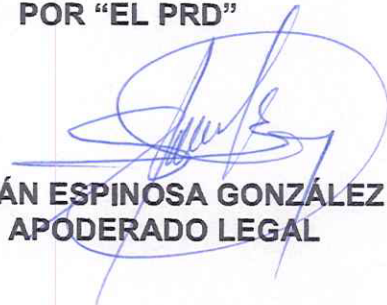
DÉCIMA SÉPTIMA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"




FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"



POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ARCADIO SABIDO MÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN POLÍTICA

ORPE PRODUCCIONES

RECURSOS AUDIOVISUALES MARKETING PUBLICIDAD

2/agosto/2021

ARCADIO SABIDO MENDEZ

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA DEL PRD

PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo al mismo tiempo que, con base en los lineamientos y objetivos que tuvo a bien indicarnos, le hago llegar la cotización, características y cronograma de actividades para la realización y producción del proyecto "Programa Democrático".

Objetivo: Difundir el Programa Estratégico para el Desarrollo Democrático de México del Partido de la Revolución Democrática a 16 mil ciudadanos y ciudadanas de entre 18 y 65 años de edad, a nivel nacional, mediante el análisis político de especialistas e intelectuales transmitidos en 15 programas de tv 2.0, con el propósito de despertar el interés de la acción política de militantes y simpatizantes bajo el enfoque de dicho programa, con duración de hasta 1 hora y los cuales se transmitirán en el canal de la democracia "Revolución Democrática 2.0" en Facebook y you tube.

Meta: Informar de posibles soluciones a la problemática nacional con el Programa Estratégico para el Desarrollo Democrático de México del Partido de la Revolución Democrática a 16 mil ciudadanos y ciudadanas de entre 18 y 65 años de edad a nivel nacional por medio de la difusión de la serie de tv 2.0 "Programa Democrático", para promover la participación política de la ciudadanía en la vida democrática del país, durante un periodo de 4 meses, del 9 de Agosto al 26 de noviembre del 2021.

JUSTIFICACION: La carencia de información sigue permeando la participación ciudadana, agravada por la desinformación o la difusión de opiniones en los medios que desalientan acciones en la democracia para enriquecer, mejorar y actualizar el análisis político de militantes y simpatizantes, propiciando posibles soluciones a la problemática actual del país mediante el análisis del Programa Democrático para el Desarrollo Nacional desde el punto de vista político más especializado a través de 15 programas de tv 2.0 con una duración de hasta una hora de análisis político para proporcionar posibles soluciones mediante diferentes enfoques y puntos de vista a la problemática actual del país, promoviendo la participación de la ciudadanía en la política.

,RFC:

CORREO:

TEL:

ORPE PRODUCCIONES

RECURSOS AUDIOVISUALES MARKETING PUBLICIDAD

COSTOS

ACTIVIDAD	COSTO	IVA	TOTAL
Pre-producción (creación de contenidos, imagen, estrategia de comunicación digital, escaletas, guiones)	\$350,000.00	\$56,000.00	\$406,000.00
Producción, post producción y transmisión en línea en Facebook de la video serie web "Programa Democrático" consistente en 15 programas con una duración de hasta una hora, con sus respectivos videos promocionales de 30 segundos.	\$1,810,344.82	\$289,655.17	\$2,099,999.99
SUBTOTAL	\$2,160,344.82	\$345,655.17	TOTAL \$2,505,999.99

FORMA DE PAGO

Así mismo le solicito que el pago sea en 4 exhibiciones en las siguientes fechas:

25% del costo total (\$626,500.00) a más tardar el 20 de agosto.

25% del costo total (\$626,500.00) a más tardar el 15 de septiembre.

25% del costo total (\$626,500.00) a más tardar el 15 de octubre.

25% del costo total (\$626,500.00) a más tardar el 15 de noviembre.

Sin más por el momento y esperando sus indicaciones quedo de usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE



[Redacted]

RFC:

CORREO:

TEL: